



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodes Rives  
23/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 1034568A

**D. MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).**

**CERTIFICO:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión **ordinaria** celebrada el **20 de mayo de 2022**, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

**10.- FOMENTO ECONÓMICO. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE CREVILLENT (ACEC), EJERCICIO 2022.**

Se da cuenta del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y ACEC con el objetivo de apoyar las actividades de innovación, promoción, formación y difusión que desde dicha asociación se desarrollen durante el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, en beneficio de los comercios y empresas ubicadas en Crevillent, así como la financiación de parte de los gastos de mantenimiento de la misma.

La aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto de Gastos es la 09-4330-47000, denominada: Subvención convenio ACEC y que figura en el vigente presupuesto municipal de gastos.

Esta subvención está encuadrada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, aprobado por Junta de Gobierno Local de 24/01/2020

Vista la conformidad de la intervención municipal

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y ACEC que se adjunta.

**SEGUNDO.-** Aprobar la autorización del gasto por importe de 10.000,00 € con imputación a la aplicación presupuestaria 09-4330/47000 del vigente Presupuesto de Gastos, reservando a tal fin el correspondiente crédito.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales.

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT Y LA ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE CREVILLENT.**

En Crevillent, a .....

**REUNIDOS**

De una parte D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, entidad domiciliada en la calle Mayor 9 de Crevillent (CP 03330), y provisto con C.I.F. P-0305900-C, en nombre y representación del mismo,

Y de otra parte, D. ...., en su calidad de Presidente de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent (ACEC) entidad domiciliada en la calle ..... de Crevillent ( CP 03330), y provista con C.I.F.: ..... en nombre y representación de la misma y en el ejercicio de las atribuciones que le confieren sus Estatutos.

**EXPONEN**

**PRIMERO:** Que el Ayuntamiento de Crevillent, a través fundamentalmente de la Concejalía de Industria, Comercio y Mercados, realiza actuaciones a favor de las empresas del municipio y, en general, de los distintos sectores económicos a los que pertenecen, contribuyendo de esta forma al desarrollo económico local.

**SEGUNDO:** Que constituye el principal objetivo de ACEC la representación, fomento y defensa de los intereses económicos y empresariales del comercio e industria de Crevillent.

**TERCERO:** Que el Ayuntamiento de Crevillent y ACEC muestran su interés mutuo en contribuir al desarrollo y prosperidad económica y social del municipio de Crevillent, fomentando actividades a favor del comercio y industria local. Por tal motivo, y ante la coincidencia de intereses en estos temas, ambas entidades consideran conveniente la realización de actuaciones coordinadas que redunden en el colectivo al que van dirigidas las actividades mencionadas.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
23/05/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA 2EAN D4RC RP2Q 399X

**Certificado Junta de Gobierno Local ordinaria de 20.05.2022 punto 10 - SEFYCU 3775603**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 1034568A

**CUARTO:** Por todo lo expuesto, ambas partes manifiestan su voluntad de cooperación en los ámbitos que les son comunes y, habiendo llegado a un total y completo acuerdo, y reconociéndose capacidad legal para obligarse, acuerdan formalizar el presente CONVENIO de colaboración, con arreglo a las siguientes.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es dotar económicamente a ACEC con el objetivo de apoyar las actividades de innovación, promoción, formación y difusión que desde la misma se desarrollen durante el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, en beneficio del comercio e industria de Crevillent, así como la financiación de parte de los gastos de mantenimiento de dicha Asociación.

**SEGUNDA:** El Ayuntamiento de Crevillent contribuirá económicamente para el desarrollo de lo aquí convenido con la cantidad global máxima de 10.000,00 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 09-4330-47000 del vigente Presupuesto de Gastos, denominada "**Subvención Convenio ACEC**".

**TERCERA: ACEC** se compromete, en base al presente Convenio, a:

\* Hacer mención de forma expresa en la documentación y material promocional al igual que en los comunicados de prensa que se elaboren en relación al proyecto objeto del presente Convenio, la participación del Ayuntamiento de Crevillent como organismo patrocinador mediante la incorporación de su logotipo o referencia.

\* Promocionar Crevillent, su comercio y empresas a través de los canales de comunicación y promoción de la Asociación.

\* Informar al Ayuntamiento de Crevillent de los resultados obtenidos a través del proyecto y de la repercusión mediática que se haya generado.

\* Colaborar con el Ayuntamiento de Crevillent en proyectos de promoción y difusión de planes de formación y creación de empresas y en la mejora continua de los sectores comerciales y empresariales de la ciudad.

\* Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

\* Tras la firma del Convenio deberá presentar en el plazo de 15 días hábiles, una memoria suficientemente descriptiva de las actividades promocionales previstas para el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, con un presupuesto provisional de gastos.

**CUARTA:** Presentada la justificación de la subvención en los términos previstos en esta cláusula, la Agencia de Desarrollo Local emitirá informe de verificación y trasladará el expediente a la fiscalización de la Intervención municipal. Tras la aprobación de la justificación, el Ayuntamiento de Crevillent hará efectiva a ACEC la contribución económica dispuesta en la Cláusula Segunda, hasta el 100% del importe previsto o la parte proporcional de Subvención que corresponda en función de la cuantía de la cuenta justificativa de gastos aprobada, los cuales se acreditarán mediante la presentación de facturas y los respectivos justificantes de pago realizados a través de entidad financiera, por la adquisición de material, servicios, prestaciones, nóminas y seguros sociales y otros gastos de mantenimiento y actividades promocionales necesarios para el cumplimiento de los proyectos realizados a lo largo del periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.

**La justificación de la subvención deberá llevarse a cabo antes del 31 de octubre de 2022, a través de La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Crevillent.**

En cualquier caso, la justificación de la subvención consistirá en:

1. Memoria económica consistente en relación de facturas, nóminas, seguros sociales, o documentos legales sustitutivos, justificativos de los gastos de mantenimiento y de actividades promocionales realizadas, asimismo sus respectivos justificantes de pago bancarios, referidos a los proyectos realizados durante el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, debidamente firmada por el tesorero de la entidad. Cuando el gasto se refiera concretamente a una determinada actividad se detallará



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
23/05/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA 2EAN D4RC RP2Q 399X

**Certificado Junta de Gobierno Local ordinaria de 20.05.2022 punto 10 - SEFYCU 3775603**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 1034568A



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/05/2022

específicamente aquellos que le afecten, adjuntando las facturas y sus respectivos justificantes de pago de forma correlativa para su adecuada conciliación, de acuerdo con lo establecido en los párrafos anteriores, en las que deberá constar:

- a) Nombre o razón social del proveedor. N.I.F. y domicilio social.
- b) Importe de la factura e IVA desglosado, en su caso. En el supuesto de exención del IVA, aparecerá, en su caso, la norma legal o resolución que justifique la misma.
- c) Justificante de pago bancario realizado por ACEC con identificación correcta de su receptor (proveedor o beneficiario, según su caso)
- d) Descripción suficiente del suministro o servicio.
- e) Número y fecha de factura o del documento legal sustitutivo.
- f) Nóminas y Seguros Sociales
- g) En los sorteos promocionales realizados se adjuntará copia de las Bases reguladoras, Acta de su celebración, indicación de los beneficiarios con detalle de su nombre, DNI y domicilio, justificante de entrega de los premios, todo ello debidamente formalizado y firmado por la entidad organizadora y los beneficiarios que en cada caso correspondan.

**Todos los pagos se realizarán a través de la entidad financiera con la que opera ACEC y se acreditarán mediante su correspondiente justificante de pago, donde deberá constar la correcta identificación fiscal del proveedor o beneficiario en el caso de los sorteos. La fecha límite de emisión de las facturas será el 30 de septiembre de 2022 y de los justificantes de pago el 15 de octubre de 2022.**

**2. Memoria explicativa de la ejecución de las actividades realizadas según el programa subvencionado,** con evaluación de los resultados obtenidos, firmada por el /la presidente de ACEC.

ACEC deberá acreditar, tanto en el momento de justificación de la subvención, como en el de la firma de este Convenio, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En su defecto, se considerará que autoriza al Ayuntamiento para que consulte directamente el estado de cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia tributaria de la Administración del Estado, la Seguridad Social, Tesorería Municipal y SUMA, salvo que haga constar en el procedimiento su oposición expresa para lo cual deberá presentar un escrito específico en dicho sentido.

También deberá aportar declaración responsable del beneficiario o representante legal de la entidad de no estar incurso en las demás prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones.

En virtud del artículo 16.3.) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Asociación deberá llevar los libros y registros contables recogidos en su normativa sectorial, que podrán ser requeridos por el Ayuntamiento para facilitar la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas.

La insuficiente y/o inadecuada justificación de la efectiva y correcta aplicación de la cantidad, así como la presentación fuera de plazo de la justificación, dará lugar a la dejación sin efectos de la obligación económica o subvención que a cargo del Ayuntamiento se articula por medio del presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

**QUINTA-** Todo aquello no recogido en el Presente Convenio le será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio vigente.

**SEXTA-** Cualquier duda en la interpretación del presente Convenio será resuelta, con carácter vinculante y ejecutivo, por el órgano municipal competente, previo informe preceptivo no vinculante emitido por el funcionario municipal responsable, con la previa audiencia de ACEC.

**SÉPTIMA-** El presente Convenio se entenderá vigente hasta el 30 de septiembre de 2022. Se remitirá información de este convenio y las posteriores resoluciones recaídas en la BASE



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA 2EAN D4RC RP2Q 399X

**Certificado Junta de Gobierno Local ordinaria de 20.05.2022 punto 10 - SEFYCU 3775603**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodes Rives  
23/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 1034568A

**NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES.**

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, se firma el presente acuerdo por duplicado, en el lugar y fecha arriba señalados.

Por el Ayuntamiento de Crevillent

Por ACEC.

Fdo: José Manuel Penalva Casanova.

Fdo: .....

Ante mí  
EL SECRETARIO GRAL  
Fdo: Manuel Rodes Rives

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este Convenio fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha ....."

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
23/05/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA 2EAN D4RC RP2Q 399X

**Certificado Junta de Gobierno Local ordinaria de 20.05.2022 punto 10 - SEFYCU 3775603**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>